



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, - 3 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 7239/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS – S/PROYECTO TUTORÍAS ENTRE PARES – MODALIDAD EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD"; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación a todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución;

Que a fojas 12 la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos informa que el Proyecto "Tutorías entre Pares" propone incorporar estudiantes con estudios secundarios completos que se encuentran privados de su libertad, como tutores de sus pares que cursan sus estudios de Nivel Primario y de Nivel Secundario, en las Escuelas de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad de la Provincia de La Pampa, colaborando con el/la docente que se desempeña en la Institución, acompañando a los/as estudiantes en el proceso de aprendizaje;

Que el mismo fue realizado en forma conjunta entre la Coordinadora Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad, los Jefes de Sección Educación de la Colonia Penal Unidad 4 (U-4), del Instituto de Jóvenes y Adultos Unidad 30 (U.30), del Instituto Correccional de Mujeres "Nuestra Señora de Carmen" Unidad 13 (U.13) del Servicio Penitenciario Federal y el Coordinador Pedagógico del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.) de la Provincia de La Pampa, todos con asiento en esta ciudad;

Que dicho Proyecto tiene como propósito principal favorecer el proceso de enseñanza y de aprendizaje de los/as estudiantes privados de su libertad que cursan sus estudios en los niveles obligatorios;

Que dentro de los objetivos está el de orientar y acompañar a los/as estudiantes privados de su libertad en el proceso de desarrollo de las capacidades del nivel y promover en los mismos la adquisición de hábitos y actitudes para el aprendizaje con autonomía;

Que el Proyecto "Tutorías entre Pares" aspira al reconocimiento del rol de tutor, entendiendo que el mismo supone la asunción de una responsabilidad y la puesta en práctica de valores altruistas;

Que ha tomado intervención, respecto del mencionado proyecto, el Juez de Ejecución Penal, según se observa a fojas 30;

Que abrir nuevas posibilidades de formación, transmitir conocimientos, recrear saberes básicos, significa desarrollar las actitudes y las capacidades necesarias para el futuro de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad, permitiéndoles adquirir herramientas para lograr un mayor y mejor desenvolvimiento al momento de reinsertarse en la sociedad;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132,
//.-

(K2)

HA w

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



112.-

incisos a), b), c) y p), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto y en consecuencia corresponde dictar la presente norma legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase, a partir del presente Ciclo Lectivo, el Proyecto "Tutorías entre Pares Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el modelo de "Acta Compromiso Tutor" del Proyecto aprobado en el artículo precedente, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébase el modelo de "Acta de Suspensión del Proyecto" de desvinculación del desempeño como tutor voluntario del Proyecto aprobado en el artículo 1°, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Apruébase el modelo de "Acta Compromiso-Docente" de acompañamiento docente del Proyecto aprobado en el artículo 1°, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Apruébase el modelo de "Certificado" de desempeño como tutor del Proyecto aprobado en el artículo 1°, que como Anexo V forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Encomendar a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la conducción del Proyecto mencionado en el artículo 1°.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Inclusiva, de Educación de Gestión Privada, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 933 /18.-
MGM/joa




Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO I

Proyecto "Tutorías entre Pares
Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad"

Descripción

El Proyecto Tutorías entre Pares se propone incorporar estudiantes con estudios secundarios completos que se encuentran privados de su libertad, como tutores de sus pares que cursan sus estudios de Nivel Primario o Nivel Secundario, en las Escuelas de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad de la Provincia de La Pampa. El/la tutor/a colaborará con el/la docente que se desempeña en la institución, acompañando a los/as estudiantes en el proceso de aprendizaje.

Propósito.

- El Proyecto Tutorías entre Pares tiene como propósito principal favorecer el proceso de enseñanza y de aprendizaje de los/as estudiantes que cursan sus estudios de Nivel Primario o Nivel Secundario en las Escuelas de la Modalidad.

Objetivos.

- Orientar y acompañar a los/as estudiantes en el proceso de desarrollo de las capacidades del nivel.
- Promover en los/as estudiantes la adquisición de hábitos y actitudes para el aprendizaje con autonomía.
- Favorecer el empoderamiento de los sujetos privados de su libertad a partir del desempeño de un rol diferente, como tutores/as de sus pares.
- Propiciar en los/as tutores/as y en los/as estudiantes el desarrollo de la solidaridad, el altruismo y la tolerancia.

Perfil del/ de la tutor/a.

El/la tutor/a será una persona privada de su libertad que se desempeña en forma voluntaria brindando sus conocimientos y orientación a otros sujetos privados de su libertad. El/la tutor/a será un/a voluntario/a que desarrollará las tareas de tutoría de un modo gratuito, altruista y solidario, sin recibir por ello remuneración, salario y contraprestación económica alguna.

Para ser seleccionado como tutor/a la persona privada de su libertad deberá contar con los siguientes requisitos:

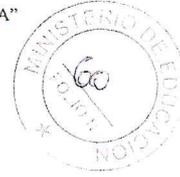
- Estudios secundarios completos. (*1)
- Capacidad para relacionarse grupalmente y crear un clima de confianza con los/as estudiantes.
- Capacidad de trabajo colaborativo con el/la docente a cargo del curso y con los/as estudiantes.

(*1) El estudiante será el encargado de acercar el certificado que acredite la finalización del nivel.

Proceso de convocatoria y selección de tutores.

La selección y designación de los/as tutores/as será efectuada en acuerdo entre las autoridades de la institución carcelaria y las autoridades educativas.

Los/as tutores/as seleccionados/as contarán con un espacio de capacitación inicial, a los fines de adquirir las herramientas metodológicas y pedagógicas para realizar la tarea de
//.-



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//2.-

tutoría.

El/la tutor/a firmará un acta compromiso donde se detalle el rol a asumir, las actividades a desarrollar tanto en el aula como en el pabellón (Anexo II).

Rol del/de la tutor/a.

- Acompañar a los/as estudiantes en el proceso de lectura y comprensión de los módulos o material de estudio en vigencia. (*2)
- Guiar, si fuese necesario, en el proceso de escritura cuando el estudiante lo requiera, sin resolver las actividades propuestas por el/la docente.
- Brindar apoyo y orientación a los/as estudiantes, propiciando que los/as mismos/as avancen en el proceso de aprendizaje y adquieran las capacidades del nivel. (*3)

(*2) En ningún caso, sin excepción, el/la tutor/a puede quedar a cargo del grupo de aula. Sólo desempeñará las tareas de acompañamiento en presencia del docente a cargo del curso.

(*3) En ningún caso el/la tutor/a podrá realizar las actividades y trabajos prácticos en lugar de los estudiantes. Su rol debe limitarse a orientar y acompañar pero no podrá hacer las tareas que le corresponden a cada estudiante.

Relación del tutor/a con el/la docente a cargo.

El/la tutor/a podrá reunirse en forma periódica (*4) con el/la docente facilitador que se desempeña en la institución a los fines de:

- Recibir asesoramiento y orientación en el desarrollo de su rol.
- Aclarar dudas o inquietudes que le permitan un mejor acompañamiento de los/as estudiantes.

El docente a cargo del grupo de estudiantes, deberá firmar un Acta compromiso por cada persona que se desempeñe como tutor/a (Anexo IV).

(*4) En cada institución se definirá la periodicidad de los encuentros entre el/la tutor/a y el/la docente facilitador/a.

Suspensión de la actividad tutorial.

- El/la docente a cargo podrá disponer de la suspensión del acompañamiento del/de la tutor/a cuando lo considere necesario pero deberá dejar constancia por escrito del motivo que originó la interrupción del acompañamiento del/de la tutor/a antes de la finalización del ciclo lectivo o período determinado en el Acta Compromiso. En caso de que la suspensión haya sido causada por conflictos de convivencia del tutor con sus pares y/o docente a cargo, el/la mismo/a no recibirá certificación alguna (Anexo III – Acta de suspensión).

Certificación.

Al finalizar el ciclo lectivo o periodo acordado en el Acta Compromiso, el/la tutor/a recibirá una certificación por la tarea realizada expedida por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Anexo V- Modelo de Certificado).

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 933/18

MGM/oa



Prof. Marja Cristina Garello
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO II

ACTA COMPROMISO TUTOR

Docente a cargo:
Ciclo Lectivo:
Fecha:

Por medio de la presente me comprometo a desempeñarme como tutor/a de Nivel en la Escuela de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad que funciona en, en el marco del Proyecto Tutorías entre Pares.

Como tutor voluntario desarrollaré las tareas de tutoría de un modo gratuito, altruista y solidario, sin recibir por ello remuneración, salario y contraprestación económica alguna.

Como tutor asumo el compromiso de:

- Acompañar a los estudiantes en el proceso de lectura y comprensión de los módulos o material de estudio en vigencia.
- Guiar, si fuese necesario, en el proceso de escritura cuando el estudiante lo requiera, sin resolver las actividades propuestas por el/la docente.
- Brindar apoyo y orientación a los estudiantes, propiciando que los mismos avancen en el proceso de aprendizaje y adquieran las capacidades del nivel.
- En ningún caso resolveré las actividades y trabajos prácticos en lugar de los estudiantes, limitándome a orientarlos y acompañarlos.

Asumo el compromiso de desempeñar este rol:

los días:
en el horario de: y de recibir asesoramiento y orientación por parte del/de la docente cada vez que sea convocado para tal fin.

Como tutor podré ser dado de baja del presente proyecto frente al incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el mismo. En caso de que la suspensión haya sido causada por conflictos de convivencia con mis pares y/o docente a cargo, no recibiré certificación alguna.

La certificación otorgada por el desempeño del rol de tutor en el presente proyecto, será elevada y quedará a criterio del Juzgado interviniente para el otorgamiento del estímulo educativo en virtud del artículo 140 de la Ley N° 26695.

Se firman tres (3) ejemplares.

Firma:
Aclaración:
D.N.I. N°

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°

933

/18

MGM/joa



Prof. María Cristina Garelli



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO III

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

Santa Rosa,

-----En el día de la fecha se desafecta del desempeño como tutor voluntario en el Proyecto Tutorías entre Pares al/a la Sr/Sra.....
D.N.I. N° por los motivos que a continuación se detallan:.....
.....
.....
.....
.....
.....

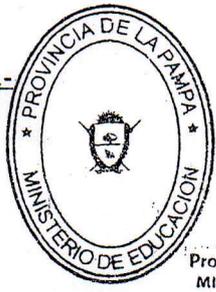
Si/No se otorgará certificación correspondiente.
Tachar lo que no corresponda.

Se firman tres (3) ejemplares.

.....
Firma de la autoridad penitenciaria
Aclaración:
Cargo:

.....
Firma de la autoridad escolar
Aclaración:
Cargo:

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° **933**/18.-
MGM/joa



MCS
Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO IV

ACTA COMPROMISO-DOCENTE

El/la docenteD.N.I. N° se
compromete a acompañar al/a la tutor/a.....
D.N.I. N° para desarrollar las tareas requeridas en el Proyecto
Tutorías entre Pares.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N° **933** /18.-
MGM/joa

#A

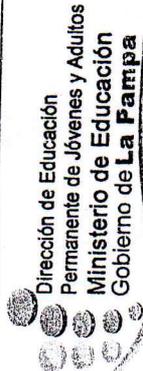


Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO V

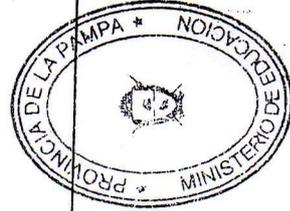


PROYECTO TUTORÍAS ENTRE PARES

Certifico que DNI, se ha desempeñado como tutor del Proyecto Tutorías entre Pares en la Escuela para Adultos N° Extensión Áulica N° desde el mes de hasta el mes de del año con una periodicidad

Director/a
de la Institución Educativa

Director/a de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos



ANEXO V A LA RESOLUCIÓN N° **933** /18-
MIGM/joa


Prof. María Cristina Garello
MINISTERIO DE EDUCACION

